

## SEGURO CONTRA INCENDIO

*NOTA: Son aplicables al seguro contra incendio las normas señaladas en el capítulo "SEGUROS EN GENERAL". A continuación se detallan las normas específicas para este seguro.*

### **¿Qué bienes se pueden asegurar contra incendio? ¿Existen limitaciones?**

Se puede asegurar todo tipo de bienes (cosas), muebles (por ejemplo un auto) o inmuebles (casa o departamento). Sin embargo, hay ciertos bienes que se aseguran solo cuando está indicado y dicho en la Póliza de Seguro (contrato entre la compañía y el asegurado). Es decir, no basta con que los bienes estén dentro de algo o formen parte del objeto principal bajo cobertura.

***Ejemplo:** Carolina suscribió una póliza de incendios para asegurar su casa. Entre las cosas de su casa se encuentran: un sillón que le prestó Ignacio, una cadena de oro que recibió por su cumpleaños, un libro firmado por Pablo Neruda y \$200.000 en efectivo que escondía en su armario. Además, en el jardín de su casa tiene una piscina rodeada de muchos árboles y arbustos con sistema de riego.*

*Desafortunadamente, hubo un incendio y se quemaron absolutamente toda la casa y los exteriores sin poder rescatarse nada. Ninguno de los bienes indicados (cadena, sillón, libro, dinero, etc.) se incluyeron por escrito en la póliza porque Carolina asumió que, al estar dentro y formar parte de la casa, estaban incluidos. Sin embargo, como estos bienes se aseguran solo cuando están indicados y dichos en la póliza, la aseguradora no va cubrir o responder por la pérdida ni daños de ninguno de estos bienes.*

#### Tampoco se aseguran:

- bienes que son ajenos al asegurado;
- oro, plata y otros metales preciosos o semipreciosos;
- objetos muebles que tengan especial valor artístico, científico o histórico;
- billetes de banco, cheques, letras, pagarés, libretas de ahorro;
- veredas, pavimentos y caminos; piscinas, muelles y muros de contención;
- árboles, plantas, arbustos, jardines, obras de drenaje, sistemas de riego y pozos;

### **¿Qué cubre la compañía de seguros en caso de un incendio?**

La compañía debe cubrir todas las pérdidas y deterioros causados por la acción directa del incendio y los que sean consecuencia inmediata del mismo, como son aquellos causados por calor, humo o vapor; los que provengan de los medios empleados para extinguir o contener la acción del fuego; la remoción de muebles; o demoliciones efectuadas por orden de autoridad.

Esto sin considerar las coberturas específicas o adicionales que puede tener cada póliza, por ejemplo, en relación a contenidos del inmueble, a sucesos por sismos, salidas de mar, filtración de aguas lluvias, desborde de cauces de ríos, rotura de cañerías, entre otras.

El seguro no cubre los daños que produzca el incendio a los vecinos del edificio asegurado.

**Ejemplo:** *Hubo un incendio en la casa de Ignacio y a pesar de que lo pudieron apagar rápidamente resultó que las cañerías se rompieron y el agua filtrada causó mucho daño. Además, se dieron cuenta que el humo causado por el fuego, manchó todas las paredes de la casa de Carolina, la vecina de Ignacio.*

*La aseguradora, al cubrir la acción directa del fuego y los daños que resulten inmediatamente del mismo, está obligada a indemnizar (pagar) a Ignacio por los daños de la cañería rota y los daños por el agua filtrada. Sin embargo, no cubrirá los daños causados a los vecinos del edificio asegurado, por tanto, las manchas en la casa de Carolina no serán cubiertas por la póliza de incendio suscrita por Ignacio.*

**Además de lo que una póliza diga respecto a lo que no cubrirá la aseguradora ¿en general cuándo no responde o no cubre una compañía de seguros?**

En el caso de bienes inmuebles (por ejemplo, casa o departamento) la compañía no cubrirá cuando se cambió su uso a otro distinto al que dio origen al seguro (ejemplo 1)

En el caso de bienes muebles (por ejemplo, un auto o un espejo), cuando se les cambia del lugar en el que se encontraban al momento de contratar el seguro (ejemplo 2)

En caso de cualquier tipo de bien, cuando el asegurado ha infringido las leyes y reglamentos de policía existentes para prevenir incendios (ejemplo 3)

**Ejemplo:** *(1) Carolina suscribe una póliza de incendio para asegurar su casa y luego decide que ella puede hacer dinero al alquilar las habitaciones vacías y convertir su casa en un hostel. Hay un incendio y se quema la casa de Carolina tras lo cual ella decide reportar el siniestro y cobrar el seguro. La aseguradora no está obligada a pagar a Carolina porque cuando ella tomó el seguro lo hizo para una casa destinada a vivienda y no para hacer negocio con un hostel.*

*(2) Ignacio contrata un seguro para un espejo antiguo que le regaló su abuelita. Este espejo siempre lo guardaba en su casa. Sin embargo, un día Ignacio decidió llevarse el espejo para la casa de su mamá porque allí había más espacio y se veía mejor. Ocurre un incendio en la casa de su mamá y el espejo se quema totalmente. Ignacio decide cobrar el seguro, sin embargo, al haber movido el espejo de su casa a la casa de su mamá, la aseguradora no está obligada a pagar la pérdida del espejo.*

*(3) En el pueblo de Carolina e Ignacio hay un reglamento de la policía para prevenir incendios, que prohíbe fumigar la casa con la marca ABC porque es altamente*

*incendiable. Sin embargo, Carolina e Ignacio compran ABC porque es más barato y se puede comprar en cualquier lado. Una noche hay un incendio en su pueblo que afecta a todos y el campo de Carolina e Ignacio se quema totalmente. La aseguradora no pagará a Carolina e Ignacio, aunque ellos hayan incluido por escrito en la póliza que se cubrían los campos, porque ellos usaron ABC que estaba prohibido por el reglamento de policía.*

### **¿El seguro de incendio se debe contratar obligatoriamente?**

En general no es obligación tener seguro de incendio, pero sí suelen exigirse al momento de comprar una vivienda con crédito hipotecario (ejemplo 1) y, por otro lado, también en lo que respecta a los espacios comunes de condominios o edificios, salvo que el reglamento de copropiedad del edificio indique lo contrario (ejemplo 2)

**Ejemplo:** (1) Carolina quiere comprar su primera casa. Cuando llega al banco a pedir un préstamo le dice el banquero que para darle el préstamo, ella tiene que suscribir una póliza de incendios. Sin el seguro de incendios, no le darán el préstamo para comprar la casa.

(2) En el condominio ABC, hay un espacio amplio para todos los vecinos para que puedan sentarse a conversar y para que los niños jueguen. El reglamento de copropiedad (que tienen todos los edificios) no dice nada respecto a contratar un seguro de incendio para esta zona y, por otro lado, los vecinos no quieren gastar más dinero en suscribir una póliza de incendios para esta zona en común. Sin embargo, por ley, este espacio tiene que estar obligatoriamente asegurado contra incendios, a menos que el reglamento de copropiedad diga que no es necesario.

Si el reglamento no indica esto último, se está en la obligación de contratar un seguro.

### **¿Qué tipo de incendios no están cubiertos por el seguro?**

Si bien cada póliza puede indicar en qué tipo de incendio no cubre, generalmente no responden por los daños causados por:

- Combustión espontánea (incendio que ocurre sin ser causado por un fuego externo, sino por las propiedades del objeto en sí; por ejemplo, montones de heno, estiércol, algodón, carbón, aceite de linaza y fruto de pistachos son altamente inflamables por sí solos).
- Incendio a consecuencia de sismo, erupción volcánica, maremoto, huracán, entre otros.
- Incendio a consecuencia de guerra, invasiones, rebelión, revolución, terrorismo, huelga, provocado por explosión nuclear, entre otros.
- Incendio provocado intencionalmente por el asegurado o beneficiario del seguro.

*Ejemplo 1: Un día se produjo una huelga en la empresa ABC y durante la huelga ocurrió una pelea entre unos manifestantes que ocasionó un incendio en la empresa.*

*Ejemplo 2: Durante la misma huelga, ocurre un sismo que hace que el fuego se extienda hasta las bodegas de la empresa.*

*Ejemplo 3: Ignacio, gerente de la empresa, en su deseo de tener más, piensa que la huelga y el posterior sismo son buenas oportunidades para prenderle fuego a la mercadería antigua y así, a través del seguro, poder recuperar algo de lo que no ha podido vender.*

*Ninguno de estos eventos será cubierto por la aseguradora, ya que son daños derivados por huelga, sismo y por un hecho intencional del asegurado, respectivamente. Sin embargo, si la empresa ABC hubiese incluido estas situaciones específicas en la cobertura de su póliza entonces la aseguradora si hubiese tenido que pagar por ellos.*

### **¿De qué forma cubrirá los daños del incendio la compañía aseguradora?**

La compañía de seguros podrá escoger entre pagar en dinero al asegurado o reconstruir, reparar o reponer del todo o parte de los bienes dañados.

***Ejemplo:** Hay un incendio en la casa de Carolina, ella reporta el siniestro y sigue los pasos respectivos de la póliza. Al momento de hacer la inspección de la casa, la aseguradora hace una evaluación de los daños y los clasifica. Entre los bienes asegurados, hay un sillón completamente quemado, una mesa con una parte manchada por el humo y una estantería cuya parte de abajo resultó dañada. Como la aseguradora puede escoger cómo cubrir o pagar los daños, entonces le comunica a Carolina que han decidido no pagarle en dinero sino que le van a reponer el sillón quemado y la estantería dañada y también reparar la mesa. Como es una decisión de la aseguradora, el decidir cómo pagar, Carolina no puede oponerse ni, por ejemplo, pedir que le den el dinero en vez de hacer las reposiciones. Por tanto debe aceptar lo ofrecido por la aseguradora.*

### **¿Qué monto cubre la compañía aseguradora?**

La compañía considerará el valor de mercado de la reparación o reemplazo de los bienes afectados por el incendio, considerando la antigüedad del bien, su estado de conservación, e incorporando el valor del IVA (en el caso de algunas empresas, éstas no pagan este impuesto y por tanto no se les considera).

La compañía nunca estará obligada a pagar un monto más alto que el valor de los bienes incendiados, ni una suma mayor que la asegurada.

***Ejemplo:** Ignacio compró en el 2010 un tractor por el precio de \$500.000. Ese mismo año suscribió una póliza de incendios donde incluyó específicamente el tractor. Ignacio aún mantiene dicha póliza vigente. Este año hubo un incendio en los campos de Ignacio que destruyó totalmente su tractor. Ignacio reportó el siniestro y empezó el*

*proceso para obtener el pago de los \$500.000, que es lo que pagó en su momento por el tractor.*

*La aseguradora hará un análisis del precio que tiene el tractor en el mercado al día de hoy. Tras comparar los precios en diferentes lugares, concluye que un tractor del 2010, de las mismas características del tractor de Ignacio, vale actualmente \$250.000. La aseguradora está obligada a pagar solamente \$250.000 y no deberá pagar \$500.000, que correspondería al precio original.*

### **¿Qué deberes debe cumplir el asegurado para poder reclamar la indemnización o pago del seguro de incendio?**

Además de los deberes generales del asegurado de informar a tiempo a la compañía en caso de siniestro; entregar un estado de los daños causados, proveer documentación requerida por la aseguradora, y demostrar la ocurrencia del siniestro, el asegurado tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias para salvar la cosa asegurada o para conservar sus restos, y evitar un aumento o extensión del daño, tan pronto como ocurra el incendio.

***Ejemplo:** Carolina está disfrutando de una tarde tranquila en su casa cuando de repente se da cuenta que hay humo saliendo de su cocina. Su horno ha agarrado fuego. Carolina tiene dos extintores en su casa, pero decide no usarlos y solo llama a los bomberos. Absolutamente toda la casa de Carolina sufre serios daños y entonces ella (1) informa a la aseguradora del incendio; (2) informa a la aseguradora de los daños en toda su casa; (3) entrega la copia de la póliza y otros documentos que le pide la aseguradora; y (4) entrega el reporte del departamento de bomberos y de los carabineros que acreditan la ocurrencia del incendio.*

*Sin embargo, tras su evaluación, la aseguradora se da cuenta que Carolina tenía dos extintores en su casa y que tuvo la capacidad y oportunidad de controlar y hasta apagar el fuego para que no pasara de la cocina donde comenzó. La aseguradora entonces tiene la autorización de reducir el monto que debe pagarle a Carolina debido a que, a pesar de que cumplió con la mayoría de sus obligaciones, no cumplió con su obligación de evitar una extensión del daño cuando ocurrió el incendio.*

## **SEGUROS EN GENERAL**

### **¿Qué pasa si se contrataron dos seguros para asegurar un mismo bien?**

En ese caso, ante un siniestro, el asegurado podrá dar aviso o hacer la denuncia a cualquiera de las dos aseguradoras. El pago, por parte de la aseguradora a la que se avisó en primer lugar, será de acuerdo a la póliza y, así, lo que no cubra podrá solicitarse a la otra compañía de seguro existente. El asegurado tendrá la obligación de informar a las dos compañías aseguradoras sobre la existencia de la otra.

El conjunto de los pagos recibidos por el asegurado, no podrá exceder el precio del objeto asegurado. Si el asegurado ha recibido más de lo que le correspondía, tendrán derecho a solicitar la devolución del exceso o a demandar al asegurador.

Asimismo, tendrán derecho a cobrar por daños, si hubiese una mala fe del asegurado.

**Ejemplo:** *Carolina e Ignacio se casaron y decidieron comprarse un automóvil para poder hacer viajes en familia. Dicho auto les costó \$500.000. Ellos deciden ser precavidos y toman dos seguros para el auto, inmediatamente después de comprarlo. Seis meses después de la compra, Carolina e Ignacio salen a dar un paseo en su auto y un bus les choca dejando el auto totalmente destruido. Ellos comienzan con el proceso de indemnización (pago) con la aseguradora A, por el valor de mercado del auto, sin informarle a ésta de la existencia de la aseguradora B. La aseguradora A les indemniza por \$400.000 que es el valor de mercado del coche seis meses después de su compra.*

*Tras recibir \$100.000 menos de lo que se gastaron en el auto, Carolina e Ignacio piensan que es buena idea pedir el pago de la otra compañía y así recuperar la diferencia, para llegar a los \$500.000 (precio original). Sin embargo, ellos no le comunican a la aseguradora B la existencia de la aseguradora A, ni mucho menos que ya habían recibido \$400.000 de parte de ellos. La aseguradora B hace su análisis y concluye que corresponde pagarles \$400.000, que es el valor de mercado del auto en ese momento, y les paga dicho monto.*

*Carolina e Ignacio han recibido entonces el total de \$800.000 entre las dos aseguradoras por un auto cuyo valor original era de \$500.000 y cuyo valor actual es de \$400.000. Las aseguradoras A y B se dan cuenta de lo anterior y deciden demandar a Carolina e Ignacio por \$200.000 cada una, que es lo que pagaron en exceso y además por otros \$200.000 cada una por la mala fe involucrada al querer aprovecharse de las aseguradoras y obtener más dinero de lo que valía el auto.*